

# Ocupación y recuperación de los territorios indígenas en Colombia

**JOSÉ MARÍA ROJAS**

## NOTA METODOLÓGICA

El proceso histórico de ocupación y recuperación de los territorios indígenas en el espacio geográfico de la actual República de Colombia comenzó en la tercera década del siglo XVI y aún no ha concluido. La ocupación es y ha sido siempre un proceso histórico de colonización. Desde la llegada de los primeros españoles, la colonización ha sido violenta, y violenta ha tenido que ser también la resistencia indígena y la recuperación del territorio. Aunque resulte razonable la tesis de Marx, según la cual *la violencia es la partera de la historia*, no es la violencia el concepto directriz de nuestro análisis. Desde luego, la relación ocupación-recuperación comporta una dialécti-

tica que va para cinco siglos. Visto el proceso histórico, en la larga duración, examinaremos la dinámica de cambio social desde la perspectiva de la Recuperación, concepto éste el más universal del pensamiento del indio Manuel Quintín Lame, cuya vida y obra teórica marcan la irrupción del movimiento indígena en la segunda década del siglo XX y su renacer a comienzos de los años setenta. La recuperación constituye la *forma superior* (como diría Marx) de la oposición indígena a la colonización blanca, negra y mestiza en territorios indígenas, e implica para el análisis histórico sociológico, situarnos en el punto de vista de los indígenas<sup>1</sup>. Eso es lo que intentaremos hacer a continuación.

JOSÉ MARÍA  
ROJAS.  
Sociólogo,  
investigador.

<sup>1)</sup> Debo a Víctor Daniel Bonilla la elección de este punto de vista. Véase su texto *Historia política de los Países*, edición mimeografiada.

## **DE LA COLONIA A LA REPÚBLICA O DEL TERRITORIO A LA TIERRA**

Podríamos denominar a la colonización como la constante estructural o invariante de la relación histórica entre un agente externo o colono –venidero le denominaron los paeces– y los indígenas. Esta relación social se ha cristalizado históricamente en diferentes formas institucionales. Exceptuando el Resguardo, forma a través de la cual se expresa con mayor nitidez todo el proceso de ocupación-recuperación y que, por tanto, va a constituir el eje de nuestra reflexión, de las demás formas nos ocuparemos apenas puntualmente.

1. En el proceso de ocupación durante la Colonia el concepto dominante fue el del territorio, mientras que durante la República el concepto dominante de la ocupación ha sido el de la propiedad privada de la tierra. Para el colono la tierra es un factor de producción, tal y como lo define la economía política; por su parte, para el indígena la tierra es la madre, la fuente de la vida, un concepto donde el hombre es un ser de la naturaleza. La transformación del territorio en tierra comenzó en la Colonia, pero sólo con la República alcanza su plenitud. Si bien el territorio no desaparece con la República, es el elemento subordinado. Hay en esta transformación un cambio que va de la preeminencia de lo público a la de lo privado, así como también de la prioridad de lo común y colectivo a la de lo particular.

Ahora bien, desde la perspectiva de los indígenas el cambio de la Colonia a la República fue negativo. Vale decir que se pasó de la ocupación a la disolución de sus territorios; que las distintas formas de colonización parten de la supresión de los indígenas, de la negación de su humanidad y, por tanto, del no reconocimiento de su identidad cultural; que las tierras incultas, esto es, sin agricultura ni ganadería, como las denominó el legislador español, pasan a ser tierras baldías para el legislador republicano, es decir, tierras vacías de seres humanos. Si un desarraigado colono blanco o mestizo incursiona en la selva y se encuentra con

un indígena, el colono matará al indio como si éste fuese un animal más de la selva.

Bien lejos estamos (a más de cuatrocientos años) del razonado y retórico discurso con el cual se presenta el colono español ante el indígena haciéndole un requerimiento:

Yo requerí, de parte del rey de Castilla a dos caciques destos del Cenú, que fuesen del rey de Castilla, y que les hacía saber cómo había un solo Dios, que era Trino y Uno y gobernaba el cielo y la tierra, y que éste había venido al mundo y había dejado en su lugar a Sant Pedro, y que Sant Pedro había dejado por su sucesor en la tierra al Santo Padre, que era Señor de todo el mundo Universo, en lugar de Dios, y que este Santo Padre, como Señor del Universo, había hecho merced de toda aquella tierra de las Indias y del Cenú al rey de Castilla, y que por virtud de aquella merced que el papa había hecho al rey, les requería que ellos le dejaras aquella tierra, pues le pertenecía; y que si quisiesen vivir en ella, como se estaban, que le diesen la obediencia como a su señor, y le diesen en señal de obediencia alguna cosa cada un año, y que eso fuese lo que ellos quisiesen señalar, y que si esto hacían, que el rey les haría mercedes y les daría ayuda contra sus enemigos, y que pondría entre ellos frailes o clérigos que les dijesen las cosas de la fe de Cristo, y que si algunos se quisiesen tornar cristianos que les haría mercedes, y que los que no quisiesen ser cristianos, que no les apremiarían a que lo fuesen, sino que se estuviesen como estaban. Respondieronme que en lo que decía que no había sino un Dios y que éste gobernaba el cielo y la tierra y que era señor de todo, que les parecía bien y que así debía ser, pero que en lo que decía que el papa era señor de todo el Universo, en lugar de Dios y que él había hecho merced de aquella tierra al rey de Castilla, dijeron que el papa debía estar borracho cuando lo hizo, pues daba lo que no era suyo, y que el rey, que pedía y tomaba la merced, debía ser algún loco, pues pedía lo que era de otros y que fuese allá a tomarla, que ellos le ponían la cabeza en un palo, como tenían otras, que me mostraron, de enemigos suyos puestas en sendos palos, cabe el lugar, y dijeron que ellos eran señores de su tierra y que no habían menester otro señor. Yo les torné a re-

querir que lo hiciesen; si no, que les haría la guerra y les tomaría el lugar y que mataría a cuantos tomase o los prendería y los vendería por esclavos. E respondieronme que ellos me pondrían primero la cabeza en un palo e trabajaron por lo hacer...<sup>2</sup>

No invocó el español en su discurso un título de propiedad privada sobre la tierra y menos aún la respuesta del indio a tal requerimiento. Pero el acuerdo en que hay un solo dios que gobierna cielo y tierra deja a la vista que el colono español es portador de un arma estratégica: la Iglesia Católica. El papel del cura doctrinero es fundamental en el proceso de ocupación de los territorios indígenas porque desarma al indio de lo que le permite reconocer al colono como invasor y reconocerse a sí mismo como portador de sus propios derechos: su identidad cultural. Pero en tanto que la humanidad del indio no estaba en cuestión, un sector muy importante de la Iglesia se opuso radicalmente al despojo material de los indígenas y a la apropiación de su fuerza de trabajo. Y la mejor manera de concretar esta defensa fue haciendo el reclamo a la Corona española, en tanto que depositaria de monopolio territorial sobre América, para que promulgara el reconocimiento de territorios para los indígenas. Es así como bajo la institucionalidad del resguardo, no pocas veces invocado en función de la tarea cristianizadora, se legitimó el derecho de los indígenas al territorio. No debe sorprendernos entonces que aún hoy, indígenas que hace siglos perdieron su lengua y con ella casi toda su cultura, pero que aún sobreviven en parcelas que formaron parte de los denominados "Resguardos Coloniales", asuman con tanto vigor y convicción la recuperación de esos territorios en una lucha enormemente desigual.

2. La negatividad del cambio para los indígenas, incluyó también el cambio de papel de una Iglesia relativamente protectora durante la Colonia a una Iglesia persecutora durante la República. En la persecución de líderes indígenas, algunos curas y comunidades religiosas han tenido un papel protagónico. Manuel Quintín Lame relató así su propia experiencia:

Uno de los Padres guió a las compañías que nos perseguían y ordenaba que mataran indios, que esos no eran cristianos. El mismo Padre hacía colgar de los árboles a los indios que caían prisioneros hasta hacerlos confesar en qué sitio me encontraba yo<sup>3</sup>.

Se trata de un cura de los misioneros Lazaristas, quienes tenían la misión de civilizar a los pueblos. El hecho que relata Quintín Lame tuvo ocurrencia hacia el año de 1916, cuando dirigía una movilización de indígenas en Inzá Tierradentro, en desarrollo de la primera campaña que acudilló para que los indios dejaran de pagar terraje en todas las haciendas del Cauca.

Habiendo sido también por aquellos años el maestro Guillermo Valencia un implacable perseguidor de Quintín Lame, ¿será acaso una mera coincidencia que el afamado poeta haya sido educado desde su temprana juventud por sacerdotes de la comunidad Lazarista en el Real Colegio Seminario de Popayán?

También por esos años, el primero de marzo de 1914, invocando la protección de la Divina Patrona, el Vicario Apostólico de Santa Marta al frente de una patrulla de 100 hombres y en calidad de comandante en jefe, inició una cruzada contra los indios Motilón-Bari en las selvas del Catatumbo con el objeto de castigar su indomable resistencia a la colonización misional y campesina<sup>4</sup>.

<sup>(2)</sup> De las Casas, Bartolomé, *Relato del conquistador Luis Carrillo*, Tomo 3, pp. 44-45. Citado por Pardo Rodríguez, Édgar: "Los descendientes de los zenúes". En: *Encrucijadas de Colombia amerindia*. Bogotá: ICAN, 1993, p. 229.

<sup>(3)</sup> Citado, de un reportaje publicado en el diario *El Espectador*. Julio 12 de 1924, por Gonzalo Castillo en la Introducción que hace al libro de Manuel Quintín Lame. *En defensa de mi raza*. Bogotá: La Rosca de Investigación y Acción Social, 1971, p. XII.

<sup>(4)</sup> Véase: Proyecto ONIC-Ceoin-GLIK. *Tierra profanada. Grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia*". Bogotá: Disloque Editores, 1995, p. 269.

En el caso específico de otra forma institucional de ocupación del territorio y cristianización y aculturación de indios, el de las misiones, también el cambio vuelve a ser negativo. Algunas misiones coloniales, como en el caso de los jesuitas del Paraguay, la protección rebasó los límites de la relativa autonomía otorgada por la Corona española, en tanto que el proyecto misionero fue construir una sociedad igualitaria y autosuficiente con el material humano indígena. Muy distinto ha sido el caso de las Misiones durante la República. Su papel en la parcelación de Resguardos, en la reducción de indígenas a la condición de terrajeros de las haciendas y en la destrucción brutal de las lenguas y culturas indígenas ha sido más que relevante.

Un caso cuidadosamente estudiado es el de la Misión Capuchina en el Valle de Sibundoy<sup>5</sup>. En este caso, 2.500 hectáreas de las tierras que desde 1700 el gran cacique Carlos Tamoabioy había testado a favor de los indios sibundoyes, fueron apropiadas por la Misión Capuchina en un lapso de 15 años, a partir de 1905 cuando el capuchino catalán fray Fidel de Montclar fue nombrado por la Santa Sede prefecto apostólico del Caquetá y Putumayo. El mismo fray Fidel en un informe de 1916 anotaba que:

Exceden de mil las hectáreas de terrenos ocupadas en sementeras y potreros. Su desarrollo es tal que puede competir con los mejores centros agrícolas del sur. Se han introducido 40 novillas de raza Durham para mejorar el ganado existente. Así mismo se ha introducido la cría de ganado caballar, mular, lanar, de cerda. (...) ¿Cómo, pues, de un momento para otro hemos resultado tan empresarios que hemos eclipsado al mismo astro del día?<sup>6</sup>.

Ocurrió que tales éxitos empresariales tuvieron como antecedente cercano una contundente demostración de poder político al lograr la remoción de la máxima autoridad civil del Putumayo, el comisario, general Joaquín Escandón, quien había respaldado la reclamación del indígena Francisco Tisoy por las rocerías y cercos de alambre que en su propio predio había establecido el viceprefecto apostólico del Caquetá con el objeto de anexarlo a una gran propiedad de la Misión, conocida como Cofradía del Carmen.

La expropiación a los indígenas de sus tierras de resguardo y su reducción a colonos para formar hacienda se inscribía en el marco ideológico del progreso adoptado por la República. Que los misioneros lo pusieron en práctica no es de extrañar, más aún si se tiene en cuenta que por el convenio de misiones con la Santa Sede el Estado colombiano les había confiado la tarea de civilizar y educar a los indios a todo lo largo y ancho de los denominados territorios nacionales. Durante casi siete décadas de este siglo ha habido una correspondencia entre los *Territorios de Misiones* y los *Territorios Nacionales*. Y en buena parte de estos territorios el poder civil estuvo subordinado al poder eclesiástico<sup>7</sup>.

3. Las tierras que durante la Colonia no estuvieron bajo una forma específica de ocupación constituyeron los territorios de la Corona y en tanto que "tierras del Rey" no había ni encomendero ni misionero que pudiera establecer allí un poder discrecional. Todas estas tierras durante la República pasaron a constituir los baldíos o tierras de nadie. Fue ya en el siglo XX que las tierras de nadie pasaron a la categoría de territorios nacionales. Pero en la medida en que no hemos podido estructurar valores de identidad y pertenencia

<sup>(5)</sup> Bonilla, Víctor Daniel. *Servos de dios y amos de indios*. Bogotá: edición del autor, 1969.

<sup>(6)</sup> Bonilla, Víctor Daniel. *Ob. cit.*, pp. 155 y 157.

<sup>(7)</sup> En su solicitud de remisión del comisario especial del Putumayo, general Joaquín Escandón, el prefecto apostólico fray Fidel de Montclar cita textualmente un aparte del Convenio de Misiones: "El nombramiento de los jefes civiles se hará en personas de todo punto recomendables y reconocidamente favorables a las misiones y religiosos misioneros. Será causa suficiente de remoción de los empleados de gobierno una queja contra ellos del jefe de la Misión, siempre que sea fundada en hechos probados". *Véase*: Bonilla, Víctor Daniel. *Ob. cit.*, p. 305.

en el ámbito de lo colectivo y de lo público y, por tanto, la nación sigue siendo un concepto muy pobre, la pertenencia a la nación de tales territorios sólo pudo concretarse en el despliegue de la función evangelizadora de una institución internacional: la Iglesia Católica. Pero esa pobreza conceptual del concepto de nación, circunscrito a la lengua y la religión, nos sumió en la indiferencia, ya que la misma lengua y la misma religión, ¿en qué nos puede diferenciar, por ejemplo, de Venezuela y de Ecuador? Sin embargo, esta precaria definición de la nacionalidad, en tanto que la lengua y la religión son por lo demás nuestra más cara herencia colonial, cayó como un gigante furioso sobre los pueblos indígenas localizados en el espacio de esos territorios nacionales. Solamente los indios no comparten con el resto de la nación la misma lengua y la misma religión. A diferencia de la Colonia, cuando era usual que los misioneros aprendiesen las lenguas nativas con el objeto de conocer sus universos culturales y de facilitarse así su tarea evangelizadora, los de la República procedieron a la construcción de internados donde concentraban a los niños indígenas, violentamente separados de su grupo étnico.

Las lenguas nativas también fueron perseguidas. En los internados estaba prohibi-

do hablarlas y se castigaba a los niños que las usaran. En cierta época se llegó a atar un trozo de bambú –amarrado con una pita– en la boca de los niños que hablaban sus lenguas ancestrales<sup>8</sup>.

Misioneros colombianos o extranjeros, colonos blancos y mestizos –pobres y ricos–, aventureros y bandidos, traficantes de todas las procedencias se ensañaron con una población nativa que les ha parecido un mero obstáculo natural a la ocupación de unos territorios baldíos, de unos territorios nacionales, vacíos de nacionalidad. Las explicaciones que dieron los autores de la masacre de La Rubiera en Arauca, cerca a la frontera con Venezuela, son reveladoras de hasta dónde puede llegar la abstracta negación de la existencia de seres humanos, implícita en el concepto de tierras baldías<sup>9</sup>.

4. La encomienda fue también una forma territorial de ocupación durante la Colonia. Constituyó, por una parte, la legitimación al repartimiento de indios que hizo el conquistador español entre sus tropas. Por otra parte, la encomienda es también una forma mediante la cual la Corona gratifica los servicios prestados por el acto de conquista a nombre del rey, y establece obligaciones del conquistador con los indios ahora encomendados a su “protección” con la mediación de un cura

<sup>(8)</sup> Pineda Camacho, Roberto. “Etnocidio, proyectos de resistencia y cambio socio-cultural en el bajo Caquetá-Putumayo”. En: *Encrucijadas de Colombia amerindia*. Bogotá: ICAN, 1993.

<sup>(9)</sup> El diario bogotano *El Espectador* publicó en enero de 1968 una serie de reportajes a ocho colombianos detenidos por la autoría (participaron también dos venezolanos) de la masacre de 16 indígenas de la etnia Cuiba en la finca La Rubiera el 26 de diciembre de 1967. Los asesinos eran el administrador y los vaqueros de la finca. Sin embargo, su testimonio no deja de ser asombroso. Una de las mujeres que preparó la comida para atraer a los indígenas señaló: “Los indios caían heridos y rápidamente eran rematados a golpes de maceta y cuchilladas. Yo vi cuando uno de ellos, de unos 27 años de edad, se revolvaba sobre el pasto. Entonces le pegaron dos cuchilladas y así se quedó quieto... No tiene nada de raro matar a esa plaga que tanto daño viene haciendo en el Llano”. Y a la pregunta del periodista, de si no estaba arrepentido, Pedro Ramón Santana, de unos 23 años, respondió: “No, ni siquiera esa misma noche el 26 de diciembre. Todos nos habíamos acostado después de dejar los cuerpos de los Cuibas frente a la casa. De pronto oímos lamentos y al levantarme y abrir la puerta, vi que una india de unos seis años había quedado viva y era la que gemía. Cogí una maceta y la rematé dándole en la cabeza” Y “¿cómo considera usted a los Cuibas?” insiste el periodista. Santana responde: “Para mí son animales como los venados y los chigüiros... Además, para que lo sepa de una vez, desde hace mucho tiempo por estas regiones se hacen especies de excursiones para ir a cazar indios. Eso lo llamamos por aquí la “Guahibiada”... Los indios no son como nosotros. Son como los micos, que se nos parecen pero no son de los mismos...”

doctrinero. La Corona otorgaba las encomiendas por una generación y en algunos casos las prorrogó hasta la segunda y tercera generaciones. De este modo la Corona quería evitar la apropiación definitiva de la tierra por particulares, pero fue la misma inestabilidad de la encomienda la que llevó al encomendero a explotar a los indígenas a fin de alcanzar un enriquecimiento rápido. Ante los abusos, el cura doctrinero, pagado por el encomendero, muy poco podía hacer en defensa de los indios. La consecuencia inmediata de la encomienda fue la liquidación masiva de la población indígena. Ante la "catástrofe demográfica" como se le suele denominar a este hecho, los defensores de la causa indígena, con el padre fray Bartolomé de las Casas en cabeza, logran que la Corona establezca la institución del Resguardo, ésta sí, una forma territorial definitiva para los indígenas. Por todo lo que tuvo de negativo para los indígenas, la encomienda dio origen a los resguardos, que a su vez constituyen un límite territorial para la encomienda. Por lo demás, la resistencia indígena y condiciones naturales adversas para los españoles, limitaron la multiplicación de las encomiendas<sup>10</sup>. Con el transcurrir de los años no pocas encomiendas dieron lugar a la formación de haciendas, en cuyas labores el hacendado utilizó trabajo asalariado y trabajo de esclavos. Es así como la encomienda resultó ser la partera de dos formas antagónicas: el resguardo y la hacienda. Desde finales del siglo XVIII la balanza comenzó a inclinarse del lado de la hacienda, pero va a ser durante la República que en la formación de no pocas haciendas, a la vez que el hacendado se apoya en leyes de disolución y parcelación de los resguardos, procede a un repartimiento de indios no menos brutal que el de los primeros años de la Colonia.

Ahora bien, otros elementos que ya estuvieron presentes en el origen de la Encomienda, renacen bajo otras formas, con inusitado vigor, bajo la República. Es el caso de la compensación o gratificación por servicios prestados. Durante el siglo XIX los gobiernos republicanos establecieron como norma el otorgamiento de títulos de baldíos, los cuales comprendían extensos territorios de selva e ignoraban la existencia de indígenas, de metales preciosos y de recursos naturales valiosos. Los beneficiarios de tales títulos fueron generales y financieros de los ejércitos del partido victorioso al final de cada guerra civil. Algunos de estos títulos se negociaron a muy bajo precio, pero se convirtieron para sus poseedores en verdaderas loterías, cuando se descubrían riquezas naturales o cuando los colonos campesinos descubrían la selva y lograban establecer una pequeña fundación agrícola familiar. Bastaba hacer valer el título con el respaldo de la fuerza pública y quedaba fundada una hacienda.

5. Durante el siglo XX, con el auge mundial del petróleo y del caucho se operó una especie de resurrección mutante del cura doctrinero de la encomienda. Las compañías norteamericanas e inglesas portadoras de los valores de la preeminencia de lo privado y de lo particular encontraron aquí un terreno más que abonado. En efecto, las expectativas de negociar con tales compañías, suscitaron la formación de empresas de papel para obtener concesiones del gobierno a fin de explotar hidrocarburos en extensos territorios donde se tenía indicios de la existencia de este recurso no renovable. La intervención de altos funcionarios del gobierno y de abogados para la legitimación jurídica de este aparente propósito empresarial, fue definitiva. Luego, era cuestión de esperar a que apareciera el

(10) Refiriéndose a los territorios amazónicos, Françoise Correa advierte que: "Los diversos esfuerzos españoles por consolidar una ocupación del área sobre la base del modelo de la encomienda fracasaron, como consecuencia de la rebeldía indígena, la inclemencia de las enfermedades tropicales ante las cuales los españoles carecían de defensa y medios terapéuticos, y la inadecuación de su sistema de cultivo en el área". Véase: "Mercancías y aldeas de misión en la Amazonia". En *Encrucijadas de Colombia amerindia*. Bogotá: ICAN, 1993, p.184.

agente de la compañía para negociar el traspaso de la concesión. Así pudieron los norteamericanos llevarse el 100% del petróleo de la concesión Barco<sup>11</sup> y de la concesión de Mares durante varias décadas. Los bien pagados abogados de estas compañías y los bien compensados funcionarios del Estado equivalen al cura doctrinero. Aunque han pasado cinco siglos no es mucho lo que separa a la antigua de la moderna colonia.

Para los indígenas el costo que han tenido que pagar por la extracción del petróleo ha sido enorme y está a la orden del día con los U'wa, los Cuiba, los Sikuani, los Sáliba, los Nukak, los Motilón-Bari, los Emberá, los Coyaima y Natagaima, los Kofan, los Inga y los Siona, para citar algunos casos. Afortunadamente no habrá que esperar –como en el caso del caucho– hasta que se agote el recurso, hasta que se extraiga la última gota de petróleo. La recuperación parece contar esta vez con apoyos en distintas capas sociales del país y también en el contexto internacional. Pero la debilidad de los estados en este mundo de la globalización no deja de ser inquietante. Ojalá quedaran definitivamente en el pasado y jamás se vuelvan a repetir por parte de gobiernos débiles compromisos como el que se asumió en 1931 con la Colombian Petroleum Company –empresa ficticiamente colombiana, puesto que era propiedad de la norteamericana Gulf Oil Company–, compromisos del siguiente tenor:

El gobierno prestará a las compañías contratantes la protección debida para prevenir o repeler la hostilidad o los ataques de las tribus de motilones o salvajes que moran en las regiones de que hacen parte los terrenos materia de este contrato, lo que

hará por medio de cuerpos de policía armada o de la fuerza pública en cuanto fuere necesario<sup>12</sup>.

A pesar de todo los Motilón-Bari sobrevivieron y en 1974 el Estado les otorgó una reserva de 83.000 hectáreas. No ocurrió lo mismo con los "Yarigüies" que desaparecieron sin que quedase rastro en todo el territorio de la concesión de Mares, cuyo epicentro es la ciudad y el complejo petrolero de Barrancabermeja. La construcción de la infraestructura petrolera –oleoductos, carreteras– y los trabajos de exploración y explotación –pruebas sismológicas, perforación de pozos– causan daños irreparables en el medio ambiente y atraen masas heterogéneas y desarraigadas de migrantes quienes ante la imposibilidad de ser enganchados por las empresas, terminan por establecerse como colonos en las tierras de los indígenas<sup>13</sup>. Aunque en la lucha por la recuperación hayan logrado el reconocimiento de sus territorios bajo la forma de resguardo, ¿cómo defenderlos de tan poderosos factores de ocupación?

Por otra parte, la misma riqueza vegetal de la selva contiene un incalculable potencial de tragedia, cuando el dinámico mercado internacional demanda alguna materia prima allí existente como ocurrió, primero con el caucho y ahora con la coca.

En el año de 1902, coincidiendo con la firma del Convenio de Misiones entre el gobierno de la República y la Santa Sede, el cauchero peruano Julio César Arana había consolidado un gigantesco imperio esclavista entre los ríos Caquetá y Putumayo con su compañía "Casa Arana y Hermanos" que en 1907 se transformó en la "Peruvian Amazon Company". El sistema de vida en la maloca, propio

<sup>(11)</sup> Solamente en 1975 la Concesión Barco revirtió al Estado colombiano.

<sup>(12)</sup> Proyecto ONIC-Ceoin-GLIK. Ob. cit. p. 270.

<sup>(13)</sup> Lo ocurrido en el Putumayo con la entrada de la Texas Petroleum Company desde comienzos de la década de los sesenta es, podríamos decir, una experiencia devastadora. En esos años la población total del Putumayo se estimaba en alrededor de 20.000 habitantes, de los cuales aproximadamente 13.000, el 65%, eran indígenas y el resto no indígenas. Para 1997 la población estimada es de 23.323 indígenas y 273.981 no indígenas. Las cifras son concluyentes. Véase: Proyecto ONIC-Ceoin-GLIK. Ob. cit., p. 274. Arango, Raúl y Sánchez, Enrique. *Los pueblos indígenas de Colombia* 1997. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1998, p. 84.

de los indios amazónicos, fue remplazado por el sistema del barracón, propio del sistema esclavista. Pero, ¿qué era el barracón? Roberto Pineda lo describe con precisión:

Al barracón lo rodeaba un amplio rastrojo; contaba con una gran casa de pilotes, donde residían el capataz y otros blancos. En la primera planta de la casa se instaló la bodega, donde se almacenaba el caucho (o, como algunos grupos lo denominaba, las "boas"). Todas las secciones disponían de cepos, ya sea en el área de la bodega, en frente del pórtico u otra zona de la casa. En muchos barracones se había construido también una "casa de muchachos", una maloca donde residían los indígenas al servicio de la compañía. En los alrededores del barracón había con frecuencia cultivos u otros rastrojos, en los cuales mujeres nativas trabajaban compulsivamente en alimentar el barracón<sup>14</sup>.

Se estima que el sistema del barracón exterminó en un lapso de 10 años, la primera década del siglo XX, un número de aproximadamente 40.000 indígenas, cuya gran mayoría pertenecía a la etnia Huitoto.

Hoy la demanda internacional de la coca ha arrastrado hacia la selva, hacia los recientemente reconocidos territorios indígenas bajo la forma del resguardo, todo el conflicto social, urbano y rural, de una nación que no hemos podido construir. Como el ave fénix, ¡renacerán los indios de las cenizas que va dejando la catástrofe?

## **DISOLUCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RESGUARDOS**

### **Sobre la disolución**

1. La disolución de los Resguardos comienza por un desequilibrio entre población y territorio. Este desequilibrio data desde los primeros tiempos de la Colonia. Al prohibir la Corona el servicio personal gratuito de los indígenas, el uso de la fuerza de trabajo indígena por parte de encomenderos y concesionarios de mi-

nas no estaba asegurada por el sólo hecho de la remuneración. Se requería de una coacción extraeconómica. A tal efecto, dos instituciones vivieron a llenar este requisito: la mita minera y el concierto agrario. Para surtir las explotaciones agrícolas y mineras de trabajo asalariado, los caciques de los resguardos estaban obligados a hacer reclutamientos de indios con cierta periodicidad. La enfermedad y la muerte en el trabajo de minas acabó con familias enteras de indios mitayos, puesto que éstos acostumbraban a llevar a sus mujeres e hijos en tan penosos desplazamientos. La disminución de la población tuvo el efecto inmediato de la pérdida de control económico efectivo sobre el territorio del resguardo. Fue así como desde el punto de vista del colonizador comenzaron a aparecer las "tierras incultas" de los resguardos. Fue así como en el transcurso de los años, los blancos pobres primero y posteriormente los mestizos, comenzaron a instalarse en tierras de resguardos, estableciendo pequeñas y medianas fundaciones agrícolas. Esta ocupación no tuvo un carácter violento. Por el contrario, los vínculos del mestizaje facilitaron el otorgamiento de tierras a los mestizos por parte de sus parientes indios en desmedro de la autonomía territorial del resguardo.

Pero hay algo que queremos poner aquí de relieve, por el cambio total de significado entre la Colonia y la República. Los establecimientos agrarios de blancos en tierras de resguardo tuvieron la aprobación tanto de los caciques como de las autoridades españolas. Sin embargo la tierra así ocupada seguía siendo territorio de resguardo y el blanco debía pagar un terraje o canon de arrendamiento por el derecho al uso de la tierra. Juan Antonio Mon y Velarde, consejero de su Majestad y visitador real de la provincia de Antioquia, ordenó el 20 de noviembre de 1788 que: "Cualquiera que en la actualidad ocupe tierras de indios o en lo sucesivo las hubiere, sea por título de compra o de

<sup>(14)</sup> Pineda Camacho, Roberto. *Ob. cit.*, pp. 188-189.

ocupación, como sucede en los más, deberá pagar el terraje según fuere costumbre”<sup>15</sup>.

Durante la República se produjo un viraje de 180 grados, una inversión total de la relación de terraje. En efecto, blancos y mestizos se apropiaron de importantes extensiones de tierras de resguardo sin que mediara acuerdo alguno con los Cabildos, ya que el concepto de baldío se aplicaba a todas las tierras incultas y sin título de propiedad privada. Pero estos nuevos colonos, muchos de ellos con lazos de parentesco con las autoridades municipales, se dieron a la tarea de fundar haciendas en las tierras ocupadas. Como los indios fueron quedando sin tierras donde hacer sus rozas, entonces el terrateniente les “cedía” un lote de terreno, por cuyo uso el indígena se obligaba a pagar un terraje, consistente en la realización de un trabajo gratuito de hasta cinco días semanales en labores de tumbar montaña, establecer cultivos y recolectar cosechas. Esta forma de terraje constituye sin lugar a dudas un retroceso hasta la encomienda de los primeros años de la Colonia. Sin embargo, esta relación de terraje, que no pudo ser liquidada en las haciendas del Cauca por el movimiento indígena dirigido por Manuel Quintín Lame en la segunda década de este siglo, se prolongó hasta comienzos de la década de los ochenta, cuando el movimiento indígena, recuperando el pensamiento de Quintín estaba en su plenitud, particularmente en el resguardo de Jambaló. No pagar terraje y expulsar a los terratenientes costó la vida de no pocos luchadores:

En el Voladero apareció asesinado en 1975, Ángel Mestizo, uno de los sostenedores de la campaña de ‘no pago de terraje’ en la hacienda de Jorge Cifuentes; en Carrizal, el 5 de noviembre de 1977, fueron gravemente heridos José María Sánchez y su mujer, terrajeros ‘insumisos’ de Lucio Cifuentes; los actuales muertos de

Guayupe eran terrajeros ‘insumisos’, claro, de don Isidoro Cifuentes”<sup>16</sup>.

2. Pero no solamente los particulares se han apropiado históricamente de tierras de Resguardo. También el Estado ha participado del proceso de apropiación, si bien es preciso reconocer que el Estado colonial lo hizo de modo parcial mientras que el Estado republicano lo ha hecho de modo total. En la penúltima década del siglo XVIII, el visitador regio, don Pedro Moreno y Escandón, procedió al reagrupamiento de indios, en las provincias de Santa Fe y Tunja dada la menguada población de los Resguardos. De este modo quedó abundante tierra disponible para ser asignada en propiedad a blancos y mestizos. Este peculiar tipo de reforma agraria se va a repetir con creces durante la República. Simple y llanamente el Estado republicano, principalmente en los períodos de estado federado, durante el siglo XIX, procedió a la repartición de los territorios de resguardo. Y cuando, después de interminables guerras civiles, se llega en 1886 a una forma estable, centralizada, se expide en 1890 la Ley 89 que le va a permitir, durante todo el siglo XX, un asidero legal a los indígenas para defender los menguados resguardos supervivientes y activar el proceso de recuperación de los que estaban prácticamente disueltos. Un caso notable es el del gran resguardo de Ortega y Chaparral a cuya recuperación dedicó Quintín Lame la mayor parte de su vida. A pesar de haber llegado hasta la protocolización por escritura pública en abril de 1942, las autoridades locales negaron la existencia del resguardo, contando siempre con el apoyo de la Gobernación del Tolima:

La Gobernación ha considerado siempre que el personal a que me refiero (los indígenas de Ortega) por poseer un nivel medio de cultura semejante al de la mayoría del pueblo campesino de Colombia, no puede reputarse como cobijado por el ré-

<sup>15</sup> Robledo, Emilio. *Bosquejo biográfico del señor oidor Juan Antonio Mon y Velarde visitador de Antioquia*. Bogotá: Ediciones Banco de la República, Tomo segundo, 1954, p. 271.

<sup>16</sup> Bonilla, Víctor Daniel. *La lucha indígena en Jambaló*. Cali: mimeografiado, 1978.

gimen de excepción de la Ley 89 de 1890, la cual en mi concepto no es aplicable sino a los salvajes que estén catequizando o que hayan sido recientemente incorporados a la vida civilizada por medio de misiones o, en otra forma, y no es este precisamente el caso de los indígenas de Ortega<sup>17</sup>.

3. La formación del campesinado ha tenido un enorme costo para la integridad sociocultural y socioeconómica de los indígenas. Los conflictos campesinos por la tierra con sus secuelas de violencia, desplazamientos y migraciones en busca de nuevas tierras, han conducido al despliegue de procesos de colonización de tierras indígenas, estén o no "protegidas" por el marco institucional del resguardo. Ante las autoridades locales de Ortega y Chaparral los títulos de los indígenas jamás fueron reconocidos. Los jueces, por el contrario, dieron fallos favorables a campesinos y terratenientes que presentaban títulos recientes sobre compraventas entre los mismos invasores<sup>18</sup>.

Cuando en 1948 se desató la violencia partidista a raíz del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, los campesinos de Chaparral y Ortega entraron en guerra, involucrando a los indígenas, quienes llevaron la peor parte, como lo refleja el testimonio de los yaguará:

El 5 de febrero de 1950 tuvimos los indígenas nuestro primer muerto: José Avendaño. Luego cayeron sucesivamente otros indios, sin que estas provocaciones lograran hacernos reaccionar, pues nuestro propósito era no dar el menor motivo para que entrara la violencia a nuestro pre-

dio. Esta actitud pasiva y sufrida no nos salvó de la catástrofe. En 1951 en diciembre y enero de 1952, el señor Cecilio Hernández, que ocupaba el cargo de alcalde de Ortega, comenzó a apartarnos de nuestros ganados mayores, de las gallinas, cerdos, ovejas y cabras. Por último el citado alcalde Hernández, en las fechas indicadas, incendió y redujo a cenizas las 116 habitaciones y nos hizo tomar las de Villadiego para salvar nuestras vidas<sup>19</sup>.

La organización armada campesina que data de esta época, en la medida en que amplía los territorios de apoyo y de confrontación, encuentra obstáculos tácticos en las posiciones de autonomía y neutralidad que sostienen los indígenas sobre sus territorios de Resguardo. Sostener esta posición también les ha costado muertes. Pero no solamente los conflictos campesinos inciden negativamente sobre la territorialidad de los Resguardos. También las acciones del Estado, particularmente las Leyes de Reforma Agraria, la Ley 200 de 1936 y la Ley 135 de 1961, dirigidas a favorecer con un reparto equitativo de la tierra a los campesinos, han inducido políticas agrarias tendientes al fraccionamiento y/o parcelación de los resguardos. Más aún, el Movimiento Campesino llegó a ser en su momento un obstáculo para la recuperación y reintegración de tierras a los resguardos. Durante la década de los setenta el Movimiento Campesino impulsó la toma de latifundios, lo cual coincidía con los indígenas, pero mientras los últimos procuraban mantener los predios en común bajo la forma de resguardo, los campesinos impulsaban las parcelaciones.

<sup>17</sup>) Citado por Triana Antorveza, Adolfo. "Los resguardos indígenas del sur del Tolima". En: *Encrucijadas de Colombia amerindia*. Bogotá: ICAN, 1993, p. 114.

<sup>18</sup>) Adolfo Triana cita el caso de las demandas entabladas por el Dr. Uldarico Ruenes Díaz, entre ellas una contra el indígena Ramón Tique: "los indígenas exhibieron la escritura de entrega del lote, hecho a José María Capera y David Viló en 1836, durante los procesos de división y repartimiento del resguardo de Ortega. El juez no le dio ningún valor probatorio a dicha escritura. Por el contrario, aceptó la escritura de Buenaventura Lozano y condenó a los indígenas por no haber contestado la demanda a tiempo". *Ob. cit.*, p. 121.

<sup>19</sup>) Triana A., Adolfo. *Ob. cit.*, p.119. El autor cita el texto de una comunicación de los indios de la comunidad de Yaguará al general Gustavo Rojas Pinilla, del 7 de noviembre de 1953. Las tierras de los indígenas fueron ocupadas e intentos posteriores por recuperarlas les han traído más muertes.

Con el gran Resguardo de San Andrés Mixión de los indios Zenú, establecido en 1611 por el visitador real Juan de Villabona, el proceso de ocupación-recuperación es similar al del gran resguardo de Ortega y Chaparral: también los indígenas perdieron su lengua en el proceso de aculturación, también el Estado –colonial y republicano– cedió tierras a terratenientes y campesinos, también los indígenas recuperaron tierras en el marco del movimiento campesino.

Cuando en 1980, ante la independencia e identidad del movimiento indígena, se produce un viraje de la política de tierras del Incora con respecto a los indígenas, política que consiste en el "saneamiento" de los antiguos resguardos mediante la compra de tierras a los particulares y su consiguiente incorporación al dominio del resguardo, podríamos decir que el proceso de ocupación-recuperación pasa a ser dominado por el segundo término de la oposición. Tanto es así que desde la Constitución de 1991 el Incora, bajo la forma de resguardo, le está reconociendo sus territorios a todos los grupos étnicos existentes en Colombia.

## SOBRE LA RECUPERACIÓN

### Periodización

1. La recuperación es coexistente con el proceso de disolución, pero constituye específicamente el conjunto de las acciones históricas de resistencia de los pueblos indígenas a la disolución de su identidad sociocultural. Aunque estudios etnohistóricos y de etnografía política nos pondrían en evidencia acciones de recuperación desde la Colonia, por ejemplo el movimiento de los comuneros de 1781, el concepto de recuperación es un concepto contemporáneo, cuyo foco de elaboración lo constituye el pensamiento de Manuel Quintín Lame. Pero la recuperación implica también la existencia de un movimiento indígena. Ahora bien, el movimiento indígena en Colombia ha estado íntimamente ligado a la vida, a la lucha social y al pensamiento de Quintín Lame.

Con la independencia orgánica y programática de los indígenas del Cauca

respecto del movimiento de los usuarios campesinos con la creación del Comité Regional Indígena del Cauca –CRIC– en 1971, la recuperación toma los contenidos básicos de la lucha y del pensamiento de Quintín Lame. Los ya famosos siete puntos del Programa de lucha con el cual se inicia el CRIC tienen la particularidad de que pueden ser asumidos por todos los grupos indígenas colombianos sin tener que constituir una forma organizativa específica. Más aún, tales puntos tienen un vigencia a perpetuidad: recuperación de las tierras de los resguardos, ampliación de los resguardos, fortalecimiento de los cabildos, no pago de terraje, promoción de las leyes sobre los indígenas y exigir su aplicación, defensa de la historia, la lengua y las costumbres indígenas, y formación de profesores indígenas para educar de acuerdo con la situación de los indígenas y en su respectiva lengua.

Fue así como en el curso de la década de los setenta se fueron conformando nuevas organizaciones regionales, tanto que en febrero de 1982 se creó la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. En su segundo Congreso, en 1985, estuvieron presentes 25 organizaciones indígenas.

Aunque se podría hacer una periodización del proceso de recuperación distinguiendo los hitos organizativos del Movimiento Indígena en Colombia, en la medida en que esa historia del movimiento no se ha escrito aún, hemos optado aquí por periodizar la recuperación a partir de la expedición por el Congreso de la Ley 135 de reforma social agraria de 1961.

En la medida en que la recuperación tiene, desde la Colonia, al resguardo como su forma fundamental de defensa de los territorios indígenas ante los distintos factores y agentes de ocupación, el hecho de que el Estado se provea de un instrumento institucional específico a través del cual es posible que los gobiernos implementen políticas favorables a los resguardos, nos parece un criterio de valor heurístico para proponer una periodización de la recuperación.

Se podrían entonces distinguir los siguientes períodos para el estudio más

reciente del proceso de Recuperación: a) Antes de la expedición de la Ley 135 de 1961, período que podemos hacer retroceder hasta 1913, cuando Quintín Lame inicia la lucha contra el pago de terraje, se configuran el pensamiento y la estrategia de la recuperación.

b) De 1961 a 1980. Este período parte precisamente de la expedición de la Ley de reforma agraria y concluye en el momento en que desde el Incora se produce un viraje sustancial sobre la política de tierras para los indígenas. La Ley 135 en su artículo 29 establece un límite a la ocupación de los resguardos en tanto afirma que "no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos que estén ocupados por indígenas, sino con el concepto favorable de la división de asuntos indígenas". Esta instancia, adscrita al Ministerio de Gobierno, recién había sido creada en 1960. Y en el artículo 94 se abre la posibilidad de constituir Resguardos nuevos: "El Instituto podrá constituir, a solicitud de la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, resguardos de tierras en beneficio de los grupos o tribus indígenas que no los posean"<sup>20</sup>.

Sin embargo en este mismo artículo se establece que el Incora "fomentará la organización cooperativa de los indígenas". Como por ninguna parte se reconocía a los Cabildos como interlocutores de los indígenas, la política que adoptó el Incora hasta 1980 fue la de una especie de "colectivización campesina". Mientras los indígenas recuperaban tierras de haciendas en territorios que fueron de resguardos, el Incora les obligaba a establecer cooperativas y empresas comunitarias en las tierras recuperadas. De este modo las tierras no quedaban aseguradas para los indígenas en calidad de territorio, puesto que al fracasar económicamente las empresas y cooperativas, volvía el riesgo de la parcelación y la consiguiente pérdida de sus tierras.

c) De 1980 en adelante. Hasta 1991, podríamos decir que se inicia un período de transición con un cambio radical en la

política de tierras del Incora para los indígenas. En efecto, ante la temprana desaparición del movimiento campesino, el rotundo fracaso de las empresas comunitarias y de las cooperativas y la vitalidad del movimiento indígena, el Incora inicia un proceso de titulación de tierras bajo la forma de resguardo para la mayor parte de los pueblos indígenas de Colombia. A partir de 1991 con la expedición de la nueva Constitución el proceso se acelera, hasta tal punto que a enero de 1999 el Incora llevaba 476 resguardos constituidos, de los cuales solamente 70 eran de origen colonial<sup>21</sup>. ¿Por qué esta aceleración? Básicamente porque la Constitución de 1991 da inicio a un nuevo período histórico de las relaciones entre el Estado y los indígenas.

2. La cuestión de la tierra para los indígenas pasa del marco legal de la propiedad al marco constitucional de la territorialidad. El artículo 286 establece que "son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas" y a renglón seguido –artículo 287– puntualiza entre los derechos que se le confieren a tales entidades, los que a nuestro juicio son fundamentales para la efectiva conformación de los territorios indígenas: a) gobernarse por autoridades propias y b) participar en las rentas nacionales. Pasados todos estos años el Congreso de Colombia no ha podido expedir la ley de Ordenamiento Territorial, dentro de la cual quedaría reglamentado lo relativo a las Entidades Territoriales Indígenas (ETI).

Dadas, por una parte, el estado de endeudamiento y de quiebra financiera en que se encuentran la mayor parte de los departamentos y municipios y, por otra, las dimensiones que ha alcanzado el conflicto armado, la concreción de la territorialidad indígena es preciso situarla como uno de los resultados del proceso de paz. Pero el tema de la territorialidad es extremadamente sensible en tanto que el Estado ha perdido parte importante del control del territorio nacional, en el sur a

(20) Incora. Bogotá, Imprenta Nacional, 1962, p. 86.

(21) Arango, R. y Sánchez, E. *Ob. cit.*, p. 316.

favor de las FARC y al norte a favor de las autodefensas. Por razones de esta índole no es un tema que forma parte de la agenda de negociaciones entre las FARC y el gobierno. Es también una muestra de discreción de las partes ante la exageración de algunos politólogos sobre la eventual "balcanización" del territorio de la nación colombiana.

En segundo lugar, la Constitución del 91 excluye definitivamente del circuito comercial a las tierras indígenas: "los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable" –artículo 329–. Y en el artículo 357 la Constitución se le confiere a los resguardos un carácter que va más allá de la tradicional forma de tenencia de la tierra, en la medida en que los asimila a municipios (entes territoriales) para participar de las rentas corrientes de la nación.

En 1995 se generalizó la norma para todos los resguardos existentes y desde el año anterior se habían comenzado a hacer las primeras transferencias. Sobre estos dineros, que son situados en los municipios, solamente las autoridades indígenas pueden decidir su real destinación y el municipio no podrá cobrar gastos administrativos. Este fortalecimiento territorial de los resguardos sin que se hayan definido las Entidades Territoriales Indígenas, ha creado una situación de hecho que podría operar en el futuro, bien como un obstáculo –hay resguardos muy pequeños, otros sobre poblados– o como un vehículo –hay resguardos de enorme extensión– de la territorialidad indígena.

En tercer lugar, la Constitución de 1991 suprimió la norma centenaria de la nación unitaria, con una sola lengua y una sola religión, para establecer explícitamente que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" y que "el Estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las que conviven en el país" –artículo 70–. Así mismo, "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" –artículo 7– y "las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios" –artículo 10–. La conservación del patrimonio lingüístico y cultural de la nación, represen-

tado por una diversidad de aproximadamente 80 grupos étnicos, de los cuales 71 conservan su lengua, es una gigantesca tarea que demanda la existencia de una sociedad pacífica, tolerante, justa y soberana, de la cual es posible que hoy estemos relativamente lejos.

### REGIONALIZACIÓN

Siendo la colonización la constante histórica de la ocupación de los territorios indígenas por parte de blancos y mestizos, el problema metodológico de la delimitación de regiones en el actual territorio de la nación colombiana deja de ser un problema meramente técnico-administrativo, como se lo plantean los "planificadores del desarrollo". Consideramos que desde el punto de vista de la situación contemporánea de los indígenas, ese proceso colonizador sigue siendo una amenaza.

Si se tiene en cuenta que a la llegada de los españoles todo el territorio de la actual nación colombiana estaba ocupado y que, por lo tanto, no había baldíos, es preciso percatarse que los blancos se establecieron permanentemente allí donde las condiciones naturales les eran más favorables desde el punto de vista de la adaptabilidad al medio y de la disponibilidad de los recursos naturales, incluidos los mismos indígenas como recurso fuerza de trabajo. A partir de estas primeras fundaciones, localizadas fundamentalmente en las costas, sabanas y valles del macizo andino, donde se concentraban importantes núcleos de población indígena, se incursionó hacia las regiones bajas de selva y llanura. Fue así como durante la Colonia los resguardos se establecieron en las mismas áreas de asentamiento permanente de los españoles: el macizo andino y la costa Atlántica.

En lo que va corrido del período republicano han habido varias oleadas de colonización. La más importante, la antioqueña, que se despliega sobre las vertientes de las cordilleras occidental y central, en torno a la expansión del cultivo del café, entre los años 1890 y 1930. De la inmensa ocupación de territorios por los antioqueños no quedaron rastros de indios ni de tumbas.

Posteriormente, a raíz de la denominada "primera violencia", entre 1948 y 1953, se produce un nuevo desplazamiento de campesinos hacia la vertiente oriental de la cordillera oriental y todo su piedemonte. La "segunda violencia", junto al auge de la explotación maderera, petrolera y minera, precipita nuevas oleadas de campesinos desarraigados, a par-

tir de 1960, hacia las llanuras orientales de la Orinoquia y las selvas de la Amazonía y la región Pacífica.

De este modo, teniendo en cuenta el proceso histórico de colonización u ocupación de los territorios indígenas, la regionalización de los territorios, la población y los Resguardos indígenas sería aproximadamente la siguiente (Cuadro 1).

REGIÓN	POBLACIÓN INDÍGENA	%	GRUPOS ÉTNICOS	RESGUARDOS					ÁREA TERRIT. HAS.	%
				COLONIALES	NUEVOS	POBLACIÓN	%			
AMAZONIA	88.806	12,6	44	2	134	68.276	11,9	20.971.502	52,0	
ANDES	308.171	43,9	14	65	60	242.314	42,1	899.983	2,9	
CARIBE	211.221	30,1	7	1	25	186.807	32,4	1.907.408	13,4	
ORINOCO	30.755	4,4	12	1	72	27.265	4,7	2.633.783	10,4	
PACÍFICO	62.907	9,0	3	1	119	51.193	8,9	1.501.608	13,3	
TOTAL	701.860	100	80	70	410	575.855	100	27.914.284	43,6	

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN COLOMBIA POR NÚMERO DE RESGUARDOS Y ÁREA TERRITORIAL SEGÚN REGIONES 1997				
REGIÓN	ÁREA REGIONAL	RESERVAS INDÍGENAS	POBLACIÓN INDÍGENA SIN TERRITORIO	%
AMAZONIA	40.334.800	5	20.530	23,1
ANDES	30.500.000		65.857	21,4
CARIBE	14.200.000		24.414	11,6
ORINOCO	25.433.500	4	3.430	11,2
PACÍFICO	11.260.100		11.714	18,6
TOTAL	121.728.400	*9	125.945	18,0

Tomado de Arango y Sánchez. Ob. cit.

Al comparar la situación de la población indígena según regiones, se puede constatar que:

I. La situación de la población indígena localizada en la región Andina es crítica, debido a que concentra el 43,9% de la población indígena total, mientras que el territorio de Resguardo es apenas el 2,9% del área regional y todavía hay un 21,4% de la población sin asignación de territorio. Por otra parte, su riqueza étnica ha quedado reducida a 14 grupos, de los cuales hay cuatro que han perdido completamente el dominio de su propia lengua y cuya población asciende a la considerable cifra de 120.807 indígenas, que

representan el 39,2% de la población indígena de la región. (Cuadro 2).

GRUPOS ÉTNICOS QUE PERDIERON EL DOMINIO DE SU PROPIA LENGUA	
GRUPO ÉTNICO	POBLACIÓN
PASTOS*	55.379
YANACONAS*	19.623
INDÍGENAS DE CALDAS*	24.298
COYAIMA-NATAGAIMA*	21.507
ZENÚ**	33.910

Fuente: Arango y Sánchez. Ob. cit.

\* Localizados en la Región Andina

\*\* Localizados en la Región Caribe

Es decir que el proceso de aculturación tiende a ser implacable y si no lo ha sido más es porque la resistencia indígena también ha sido extraordinaria, si se tiene en cuenta que la lucha indígena y la construcción estratégica de la recuperación ha tenido aquí sus epicentros, particularmente en la tenacidad de los Paeces. Por otra parte, las grandes ciudades y la mayor parte de la población campesina tienen su asiento en la Región Andina.

2. Son las regiones de la Amazonia y del Pacífico, donde se concentra el mayor número de Resguardos, 253 del total de los 410 Resguardos Nuevos, es decir el 61,7%, que se han constituido en el marco del cambio de política de tierras del Incora y del reconocimiento explícito de territorialidad para los indígenas que consagra la Constitución de 1991. Por otra parte, considerando el total de la población asentada en los nuevos departamentos de la región Amazónica se puede constatar el gran peso que tiene la población indígena. En el Vaupés, por ejemplo, la población indígena es decididamente mayoritaria. (Cuadro 3).

CUADRO 3

POBLACIÓN INDÍGENA Y POBLACIÓN TOTAL EN CUATRO DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA			
DEPTO.	POBL. TOTAL	POBL. No.	INDÍGENA %
AMAZONAS	60.251	18.984	31,5
GUAINÍA	31.148	12.774	41,0
VAUPÉS	26.865	20.044	74,6
VICHADA	66.676	17.932	26,9
TOTAL	184.940	69.734	37,7

Tomado de Arango y Sánchez. Ob. cit.

Ahora bien, también en las Regiones Caribe y la Orinoquia la constitución de resguardos nuevos ha sido importante. Sin embargo, la población indígena no alcanza siquiera a representar el 2% de la población total en seis de los siete departamentos de la región Caribe (Atlántico,

Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre) y en tres de los cuatro departamentos de la Orinoquia (Arauca, Casanare y Meta). Solamente en el departamento de La Guajira, asiento ancestral del pueblo indígena Wayuu, la población indígena representa el 32,7% del total departamental. Pero es en su territorio, que se ha instalado un gran complejo minero, con ferrocarril y puerto marítimo para la explotación del carbón y el gas.

Del mismo modo, en la región de la Orinoquia se encuentra concentrada la explotación y exploración petrolera, fundamentalmente por las empresas multinacionales. La demanda de energía eléctrica en la región Caribe y las expectativas económicas de la oligarquía política, han llevado al montaje de megaproyectos hidroeléctricos como los de Urrá, donde los daños ambientales y la destrucción de los territorios indígenas son enormes. Por lo demás estas áreas, incluidas las petroleras y mineras, donde la presencia de la guerrilla ha afectado la factibilidad económica de las empresas, están siendo ocupadas y controladas progresivamente por fuerzas paramilitares, como es el caso de Urrá. Estas fuerzas le han dado plazos perentorios a algunas comunidades indígenas que no les son ciento por ciento "adeptas" para que abandonen sus territorios. También la guerrilla procede a una represión de los indígenas que quieren mantenerse neutrales.

Los grandes proyectos económicos para beneficiar fundamentalmente a la población blanca y mestiza de los grandes centros urbanos y la escalada del conflicto armado están colocando a las comunidades indígenas en una situación total de indefensión, así el Estado les haya reconocido sus territorios bajo la modalidad del resguardo. Los indígenas necesitan hoy más que nunca la paz de Colombia para poder intentar estabilizar lo que han ganado en un proceso de recuperación que tantas muertes les ha costado. Los indígenas colombianos necesitan hoy, más que nunca, el apoyo de la comunidad internacional.